

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000128 -2012/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 10 5 JUN 2012
VISTO:

La solicitud, de registro Nº 02497-ORH, de fecha 17 de Mayo del 2012, presentada por la trabajadora Doña **JULISSA ARACELI LOPEZ SALAZAR**, e Informe Nº 069-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OBSC, sobre permiso por lactancia;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante documento que se cita en el visto, la señora **JULISSA ARACELI LOPEZ SALAZAR**, servidora contratada por proyectos de inversión; de la Sub Gerencia de Liquidacion y Transferencia de Obras, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, solicita se le conceda una (01) hora diaria de permiso por lactancia por el nacimiento de su menor hijo, sustentando su derecho con el Documento Nacional de Identidad Nº 62975358 ;

Que, según Informe Nº 069-2012/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-ORA-OBSC, y de conformidad al artículo 1º de la Ley 27591, que establece que "La madre trabajadora al término del período post natal tiene derecho a una hora de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral", artículo 108º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector, Público aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. y artículo 76º del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de Noviembre del 2011, es procedente otorgar el permiso por lactancia, por lo que se debe formalizar con la respectiva Resolución Gerencial General Regional;

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°00000128 -2012/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 05 JUN 2012

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y DIRECTIVA N° 002/2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 27 de febrero del 2004;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, el permiso por lactancia de la servidora contratada por proyectos de inversión de la Sub Gerencia de Liquidacion y Transferencia de Obras, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, **DOÑA JULISSA ARACELI LOPEZ SALAZAR**, por una (01) hora diaria, en el horario de 07.30 a 08.30 horas, a partir de la fecha de nacimiento de su menor hijo, 25 de Diciembre del 2011, hasta el 25 de diciembre del 2012, fecha en que cumple UN (01) año de nacido, su menor hijo **ROY STEVEN GARRIDO LOPEZ**, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO .- TRANSCRIBIR la presente resolución a la interesada, y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Marcos Rafael Córdova Galán
GERENTE GENERAL REGIONAL